

ACUERDO # 82



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, presentó el Diputado Santiago Domínguez Luna, exhortando al Ejecutivo del Estado para que actúe como mediador en el conflicto de la minera San Martín y los sindicatos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorando número 0165, de la misma fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industria y Minería, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Industria minera mexicana es un sector productivo emblemático de nuestro Estado, a través de su aportación económica, histórica y cultural, ha sido y seguirá siendo una de las actividades estratégicas que apoyen el desarrollo y crecimiento a nivel nacional y estatal. En 2015 representó el 8.8% del Producto Interno Bruto Industrial y 3.0% del PIB Nacional, los estados con mayor producción minera a nivel nacional son: Zacatecas, Chihuahua, Coahuila y Durango. Los minerales metálicos que predominan la producción son en primer lugar plata, seguido del oro, el cobre, el zinc, y finalmente el plomo, en cuanto a los minerales no metálicos predomina la cantera, el caolín, arcillas, mármol y cal viva.



Zacatecas es un Estado eminentemente minero, con una superficie de 1,773,975 .55 hectáreas de minas concesionadas, el principal productor de minerales metálicos es: Mazapil con un 26.4% de la producción nacional de zinc, 21.2% de oro, 15.8 % de plata, y 32.4% de plomo, lo cual lo convierte en primer lugar en producción de minerales a nivel Latinoamérica y segunda más importante a nivel mundial en producción de oro; destacan además, Fresnillo, Concepción de Oro, Sombrerete y Chalchihuites en la importación de cobre, aluminio, fierro y fosforita, entre otros.

El 11 de diciembre del 2013 se aprobó en la Cámara de Diputados la creación de un Impuesto Especial a la minería, el cual establece que las empresas mineras están sujetas a un pago equivalente al 7.5% anual sobre las utilidades por ingresos, debido a que extraen los minerales del suelo de la entidad o municipio en cuestión, quedando exento de este impuesto la actividad de exploración de minerales. Dicho impuesto según las reglas tendrá como destino el Fondo Para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, de este fondo se entrega el 20% a la federación y del 80% restante se asigna 62.5% al municipio y 37.5% al estado, estos recursos según el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, deberán ser empleados en términos de inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo incluyendo además, lo siguiente:

- I.- Construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares;
- II.- Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento de Alumbrado Público;
- III.- Relleno Sanitario, Plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos y mejora de calidad del aire;
- IV.- Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo, reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua, y
- V.- Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana.

Las mineras más importantes que contribuyen al desarrollo económico del distrito XVII son las siguientes:



Minera Sabinas perteneciente al grupo Peñoles, S.A. de C.V. , ubicada en el Municipio de Sombrerete, generando un total de 502 empleos directos, produciendo 3,300 toneladas por día de cobre, oro, plata y zinc.

Minera La Colorada perteneciente al grupo Plata Panamericana, S.A. de C.V., ubicada en el municipio de Chalchihuites, generando un total de 120 empleos directos con una producción de 550 Toneladas por día de plata, plomo y zinc.

Minera Besmer, perteneciente al grupo First Majestic, S.A. de C.V. ubicada en el municipio de Chalchihuites, produce 50 Toneladas por día de plata y plomo.

Minera San Martín perteneciente al grupo México, S.A. de C.V. Producía 4,000 toneladas diarias de cobre, plata, plomo y zinc, con lo cual se generó un total de 2,283 empleos totales de los cuales 483 fueron trabajadores sindicalizados dentro la mina y 1800 empleos indirectos (es decir contratistas, prestadores de servicios, comerciantes, limpieza, transportistas entre otros).

El 30 de julio del año 2007 la minera San Martín se declaró en huelga debido a las condiciones de seguridad e higiene que se vivían al interior de la mina a través de la sección 201 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSYSRM), presidida en aquel entonces por Napoleón Gómez Urrutia, surgió una pelea por el liderazgo al interior del sindicato ya que un grupo de esta minera decidió unirse a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) para que éste los representara y así se suscitó una disputa entre ambos sindicatos por el liderazgo y reconocimiento ante las autoridades para mantener el contrato colectivo de trabajo con la empresa minera Grupo México, S.A. de C.V.

Debido a esta situación y ante el inminente estallamiento de la huelga en Minera San Martín, además de la incertidumbre e inestabilidad laboral más de la mitad de los trabajadores, es decir, 283 empleados aceptaron ser liquidados por la empresa Minera México, S.A. de C.V. El pasado 30 de Julio del 2016 se cumplieron 9 años de este conflicto minero, quedando aún 200 trabajadores, sin ninguna expectativa laboral.

En observancia a los hechos, es necesario que las autoridades involucradas actúen en calidad de mediadoras, ya que se trata de una actividad fundamental de nuestro Estado, que es el sostén de muchas familias y comunidades.



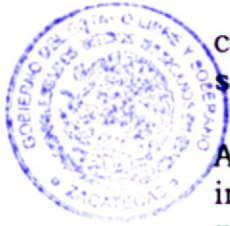
Además, recientemente el Gobierno del Estado de Zacatecas anunció que se analiza incluir en el Proyecto de la Ley de Ingresos 2018 un nuevo impuesto a las mineras en el Estado, llamado "impuesto a la industria altamente contaminante" del cual se estarían recaudando 400 millones de pesos, aproximadamente; sería el primer gravamen en su tipo del país, incluso se podría ampliar a otras industrias como la Cervecería Modelo. Esto obligaría a tener procesos de explotación más sofisticados para abaratar los costos, así que en función de la cantidad de contaminantes es lo que pagarían las empresas.

Los daños directos a los ecosistemas y pobladores por la exposición a elementos tóxicos provenientes de las sustancias derramadas, a consecuencia de los procesos de bioacumulación de metales pesados en las zonas afectadas tendrán efectos negativos a mediano y largo plazo en servicios ambientales, cultivos, zonas de pastoreo y hábitat de flora y fauna.

El desarrollo sostenible es el equilibrio entre desarrollo social, crecimiento económico y cuidado del medio ambiente y se ha demostrado que esto es posible en la industria minera, como ejemplo tenemos el parque Ecológico Los Jales en Fresnillo, que fue construido sobre una presa de residuos mineros y actualmente funge como área de esparcimiento familiar, zoológico y parque. No puede realizarse la actividad minera sin afectar el medio ambiente de manera negativa, sin embargo, las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno deben vigilar que haya equilibrio en el daño ambiental causado por la industria minera en la remediación de suelos, como es el caso de minera Fresnillo, así como acciones tendientes a minimizar los impactos ambientales por la actividad minera, operar la infraestructura necesaria para disminuir la contaminación atmosférica, la generación de residuos mineros, la contaminación de mantos freáticos y el riesgo ambiental que representa.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La huelga en la compañía industrial Minera México, unidad San Martín, estalló el 30 de julio de 2007 por parte de 474 trabajadores sindicalizados que estaban inscritos en la sección 201. Los sindicalizados argumentaron que el motivo del estallamiento de la huelga fue la falta de seguridad e higiene al interior de la mina y lo que se buscaba era evitar que se diera una segunda versión de la tragedia de Pasta de Conchos, Coahuila; en donde fallecieron quemados 50 trabajadores. También desde ese tiempo se ha recriminado el que la autoridad haya desconocido a Napoleón Gómez Urrutia como líder sindical minero a nivel nacional.

A casi diez años de que se iniciará este conflicto laboral, los integrantes de la sección 201 han manifestado que no dejarán su lucha y que no cejarán en su intento de hacer que se abra la mina nuevamente, pero en las



II. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

condiciones de higiene y trato adecuado para con los trabajadores que según ellos existían en el momento del estallamiento del conflicto laboral.

Actualmente en la unidad San Martín, las condiciones que imperan en sus instalaciones son deprimentes. La planta y sus distintas áreas incluido el malacate están totalmente destruidos y saqueados.

No se tiene prácticamente nada de la planta en condiciones para operar, por lo que ponerla en funciones sería altamente costoso, así lo ha manifestado en reiteradas ocasiones la empresa. Se refiere que el saqueo ha sido intenso durante estos años que ha durado la huelga, y que para poner en funciones nuevamente la planta y sus distintas áreas, se requerirá de una inversión multimillonaria.

Información proporcionada por la misma empresa revela que se han dejado de producir 14 millones de toneladas de metales como zinc y cobre y se ha provocado que 670 millones de dólares se hayan perdido, lo anterior porque la mina generaba 74 millones de dólares por año.

Más de 800 millones de pesos han dejado de circular en el Municipio, afectando gravemente la economía de la región. Tan sólo por salarios se han dejado de percibir más de 500 millones de pesos en el período que ha durado el conflicto.

La mina San Martín es una de las más antiguas productoras de plata, cobre y zinc del país. Sus orígenes se remontan al siglo XVI y es por lo mismo que se considera de vital importancia para la vida económica del Municipio y del Estado su reactivación.

En febrero de 2016, el entonces Secretario de Economía del Estado, Lic. Adolfo Bonilla Gómez, buscó llegar a un acuerdo en los tres niveles de gobierno, llegando a la conclusión de que se trataba de un asunto entre particulares, en el que la autoridad no podía llegar a ejercer la fuerza y esto ha complicado la solución.

En la Ley Federal del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra establecida la naturaleza jurídica de la huelga, al establecer que es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores, la cual puede abarcar a una empresa, a uno o varios de sus establecimientos y tiene como fin mediático la suspensión del trabajo como fin último, mantener el equilibrio entre los sectores de producción y la fuerza laboral, para que esta última se desenvuelva en un marco de libertad y de justicia, con un trabajo digno y justamente remunerado, aspiración que está fundamentada en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en donde se da cuenta de que la huelga es un derecho fundamental en nuestro país.



En nuestro país, la reglamentación de la huelga o su base en ley secundaria se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, y en su parte sustantiva de este derecho social, en el título octavo, en sus artículos 440, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 459, 466, 469. Asimismo, la parte adjetiva de este derecho social, se encuentra en el capítulo XX, en sus artículos 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937 y 938.

La huelga ha sido el mecanismo mediante el cual se busca dar solución a los conflictos laborales de carácter colectivo, logrando que una parte de la sociedad se encuentre generalmente estable, desde los ámbitos político, económico y social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, al titular del poder Ejecutivo del Estado, para que haga uso de sus atribuciones como mediador en el conflicto de la minera San Martín e intervenga de manera directa, instalando mesas de diálogo con las autoridades federales, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la empresa minera Grupo México, S.A. de C.V., el propio Ayuntamiento de Sombrerete y los sindicatos involucrados para que se reactive en la medida de las posibilidades de los involucrados esta importante fuente de empleos para Sombrerete.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Patricia Mayela Hernández Vaca

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA

Ma. Guadalupe González Martínez

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

Iris Aguirre Borrego

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO

